



PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes inmuebles patrimoniales:

Parcela 13, Polígono 503.

Paraje Candileta. Bonilla (Huete).

Superficie catastral: 2,7743 Has.

Uso principal: Labor o Labradío seco 02.

Registro de la Propiedad: Inscripción 1ª. Tomo 986. Libro 18. Folio 7.

Inventario de bienes: Folio 263, nº1.2.215

Presupuesto valoración técnica: 12.065,43 €.

Parcela 35, Polígono 505.

Paraje Calzadizo Juan Rojo. Bonilla (Huete).

Superficie catastral: 2,3798 Has.

Uso principal: Labor o Labradío seco 04.

Registro de la Propiedad: Inscripción 1ª. Tomo 986. Libro 18. Folio 11.

Inventario de bienes: Folio 267, nº orden 1.2.219.

Presupuesto valoración técnica: 7.741,61 €

Parcela 29, Polígono 506.

Paraje Santa Águeda. Bonilla (Huete).

Superficie catastral: 2,0517 Has.

Uso principal: Labor o Labradío seco 04.

Registro de la Propiedad: Inscripción 1ª. Tomo 986. Libro 18. Folio 14.

Inventario de bienes: Folio 270, nº orden 1.2.222

Presupuesto valoración técnica: 6.690,59 €

Parcela 34, Polígono 506.

Paraje Santa Águeda. Bonilla (Huete).

Superficie catastral: 2,4609 Has.

Uso principal: Labor o labradío de seco 04.

Registro de la Propiedad: Inscripción 1ª. Tomo 986. Libro 18. Folio 15.



Enajenación parcelas rústicas Bonilla | 2015

Inventario de bienes: Folio 271, nº orden 1.2.223

Presupuesto valoración técnica: 11.672,84 €

Parcela 45, Polígono 506.

Paraje Hoya del Caballo. Bonilla (Huete).

Superficie catastral: 1,6327 Has.

Uso principal: Labor o labradío de secano 03.

Registro de la Propiedad: Inscripción 1ª. Tomo 986. Libro 18. Folio 16.

Inventario de bienes: Folio nº272, nº orden 1.2.224.

Presupuesto valoración técnica: 5.095,86 €

Parcela 10, Polígono 509.

Paraje Hoya de la Madera. Bonilla (Huete).

Superficie catastral: 4,9902 Has.

Uso principal: Labor o labradío de secano 05.

Registro de la Propiedad: Inscripción 1ª. Tomo 986. Libro 18. Folio 19.

Inventario de bienes: Folio nº276, nº de orden 1.2.128

Presupuesto valoración técnica: 11.136,68 €

PARCELA	POLÍGONO	SUPERFICIE	VALORACIÓN
13	503	2,7743 Has.	12.065,43 €
35	505	2,3798 Has.	7.741,61 €
29	506	2,0517 Has.	6.690,59 €
34	506	2,4609 Has.	11.672,84 €
45	506	1,6327 Has.	5.095,86 €
10	509	4,9902 Has.	11.136,68 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 54.403,01 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que los bienes no superan el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal ni los tres millones de euros.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.



1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huete, con domicilio en Plaza de la Merced nº1 de Huete, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días



siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble _____ propiedad del Ayuntamiento de Huelva y calificado como bien patrimonial, Polígono____, Parcela____, Paraje_____». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de



representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

[c) [Cuando proceda] Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional].

[En función de las peculiaridades de la enajenación, el Ayuntamiento podrá establecer la exigencia de garantía provisional. En caso de que decida solicitarla, deberá fijar en el pliego el porcentaje exigible en relación al importe del contrato].

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de la Parcela n.º _____ sita en el Polígono _____ Paraje _____, de este Municipio, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».



CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Fernando Romero González, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Un Concejal del grupo PP, Vocal.
- Un Concejal del grupo PSOE, Vocal.
- D. Carlos Mochales Somovilla, Vocal (Arquitecto).
- D. Luis Fernando Moraga Llanos, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Jesús Lizcano Escribano, funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 5 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.



CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 1280 del Código Civil.



CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Huejutla, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde,

Fdo. : Fernando Romero González.